



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D^a. MARIA DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha veintiocho de Junio de dos mil diecinueve, se adoptó el acuerdo, cuya expresión literal es como sigue:

SÉPTIMO. ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Se da cuenta a los Sres. Ediles de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS

Constituida la Corporación Municipal de acuerdo con la proclamación de Concejales/as electos/as realizada por la Junta Electoral de Zona, se hace preciso actualizar las asignaciones de los distintos Grupos Políticos en relación con el número de sus componentes.

Visto lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Establecer para el año 2019, las asignaciones siguientes:

Primero.- Asignación a Grupo Políticos:

- Asignar a cada Grupo Municipal con representación en la Corporación una cuantía fija mensual, igual para cada uno de ellos y cifrada en 0 euros, por Grupo/mes.
- Asignar igualmente, a cada Grupo una cuantía de 300 euros, por Concejal/a/mes.

Segundo.- Indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones Plenarias, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas (Concejales/as sin dedicación exclusiva total o parcial).

Se fijan las siguientes indemnizaciones:

- Asistencias a sesiones Plenarias 250 euros.
- Asistencia a Junta de Gobierno Local 100 euros.
- Asistencias a Comisiones Informativas 100 euros.

Tercero.- Indemnizaciones por asistencias efectivas a Órgano Complementario Comisión de Concejales Delegados, regulado por los arts. 49, 72 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Armilla, para aquellos miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, que formen parte de dicha comisión (Concejales/as sin dedicación exclusiva total o parcial):

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tífo: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- Por asistencias efectivas a cada sesión que se celebre 300 euros/brutos por asistencia.

Cuarto.- Indemnizaciones por asistencias efectivas a Órgano Complementario Junta de Portavoces, regulado por los arts. 49, 67 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Armilla, para aquellos miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, que formen parte de dicha Junta de Portavoces (Concejales/as sin dedicación exclusiva total o parcial):

- Por asistencias efectivas a cada sesión que se celebre 150 euros/brutos por asistencia.

Quinto.- Las cuantías de los apartados anteriores podrán ser actualizadas con motivo de la aprobación del Presupuesto General.

La Alcaldesa Presidenta. Documento firmado electrónicamente.”

Da. Sofía Díaz Sabán, Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Podemos, toma la palabra para señalar que como han mezclado el debate no va a incidir en que prefiere liberaciones y no asistencias, pero para que se modifique la redacción aclarando que es para los Concejales/as sin dedicación exclusiva total o parcial, porque si no aparece la aclaración parece que las indemnizaciones por asistencia efectiva a las Juntas de Portavoces sí tiene derecho a percibir las.

El Ayuntamiento Pleno, con veinte votos a favor, (20), (D^a Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, D^a Manuela Bertos Aguado, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, D^a. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, D^a. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, D^a María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Jesús Martín Rodríguez, D. Gustavo de Castro Sierra, D. Francisco José Rodríguez Ríos, D^a. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, D^a Lourdes Ramos Pro, y D. Antonio José Pérez Pérez), y uno voto en contra, (1), (D^a. Sofía Díaz Sabán), miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión, ACUERDA, aprobar la Propuesta presentada por la Alcaldía, sobre Asignación a Grupos Políticos e Indemnizaciones por asistencias a sesiones de órganos colegiados, arriba transcrita.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia o salvedad de que se certifica antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de dicha acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Armilla (Granada). Documento firmado electrónicamente.

V^o B^o
La Alcaldesa,



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	12/07/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	12/07/2019	ALCALDESA